



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DESECHA EL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO PARA QUE SEAN TOMADAS LAS MEDIDAS DEL CASO A EFECTO DE REVISAR CRITERIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN; Y VIGILAR EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE SON PRESCRITAS A MENORES DURANTE LA PRIMERA INFANCIA PARA CIERTOS PADECIMIENTOS EMOCIONALES COMO EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD Y TRASTORNO POR BIPOLARIDAD.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Salud y Asistencia Social de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 18, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados.

A N T E C E D E N T E S

En sesión de la Diputación Permanente del Primer receso del primer año de Ejercicio Constitucional celebrada el día 22 de enero del 2014, se dio lectura al Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones instruya al Secretario de Salud en el Estado para que sean tomadas las medidas del caso a efecto de revisar criterios para la prescripción; y vigilar el uso de sustancias psicoactivas que son prescritas a menores durante la primera infancia para ciertos padecimientos emocionales como el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad y Trastorno por Bipolaridad, las cuales pudieran tener efectos adversos en su salud. Así mismo da vista a las legislaturas de los Estados de la



República y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en el ejercicio de sus facultades si así lo consideran se adhieran al acuerdo respectivo.

Dicho documento fue turnado a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para el estudio, análisis y posterior dictamen.

En ese tenor, esta comisión es competente para analizar sobre el presente asunto, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

De la lectura del acuerdo en estudio, es posible apreciar que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, realiza un exhorto respetuoso al Titular del Poder Ejecutivo de su Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya al Secretario de Salud de esa propia entidad federativa, para que sean tomadas las medidas del caso, a efecto de revisar criterios para la prescripción; y vigilar el uso de sustancias psicoactivas que son prescritas a menores durante la primera infancia para ciertos padecimientos emocionales como el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad y Trastorno por Bipolaridad.

En ese sentido y dada la naturaleza del exhorto realizado por el Congreso del Estado de Michoacán al incitar al titular del Poder Ejecutivo de ese Estado, así como a su Secretario de Salud, es que esta Soberanía estima pertinente no apoyar el mencionado exhorto y se aclara que no es por no coincidir en ese importante tema, por el contrario lo considera totalmente acertado, sin embargo en respeto al orden interno y a la soberanía de esa entidad, y de que se privilegie la



solución del problema en su ámbito interno, es que esta comisión legislativa propone el desechamiento del acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Michoacán.

Con base en lo antes expuesto, los que integramos esta comisión dictaminadora, sometemos a la consideración de ese Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, desecha el acuerdo enviado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones instruya al Secretario de Salud en el Estado para que sean tomadas las medidas del caso a efecto de revisar criterios para la prescripción; y vigilar el uso de sustancias psicoactivas que son prescritas a menores durante la primera infancia para ciertos padecimientos emocionales como el Trastorno por Déficit de Atención con y sin Hiperactividad y Trastorno por Bipolaridad, las cuales pudieran tener efectos adversos en su salud, con base en las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo legislativo.

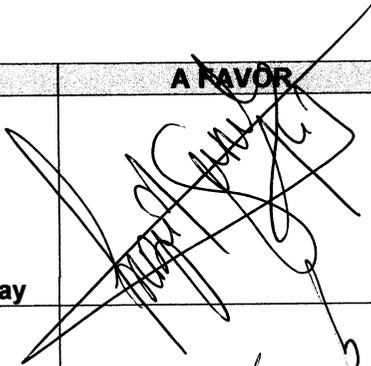
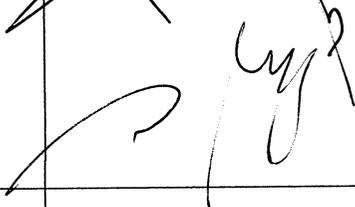
SEGUNDO. Archívese el expediente formado con motivo del exhorto desechado, y téngase al mismo como un asunto concluido.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, DESECHA EL ACUERDO ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO PARA QUE SEAN TOMADAS LAS MEDIDAS DEL CASO A EFECTO DE REVISAR CRITERIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN; Y VIGILAR EL USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS QUE SON PRESCRITAS A MENORES DURANTE LA PRIMERA INFANCIA PARA CIERTOS PADECIMIENTOS EMOCIONALES COMO EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD Y TRASTORNO POR BIPOLARIDAD.

LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 Dip. Irazu Marisol Sarabia May		
 Dip. Sergio Bolio Rosado.		
 Dip. Freyda Marybel Villegas Canché		
 Dip. Martin de la Cruz Gomez		
 Dip. José Luis Ross Chalé	